



DECRETO Nro. № 205 DE 19 MAY 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2618 del 25 de febrero de 2022, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28721, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa*”.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución 2618 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 25 de febrero del 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Qué **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2618 del 25 de febrero de 2022.



DECRETO Nro. № 205 DE 19 MAY 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	85486400	CARLOS ALBERTO	PALOMINO MOLA	85.37
2	18762079	ORLANDO RAFAEL	AMELL RODRIGUEZ	83.20
3	12595761	FORTUNATO ENRIQUE	OSPINO TORRES	78.11
4	12590686	MANUEL SALVADOR	OSPINO TORRES	74.35
5	73376571	GRIMALDY OSMAR	NOGUERA CARVAJAL	71.95
6	12693212	ROBERTO CARLOS	NAVARRO OSPINO	71.21
7	12594866	ISMAEL DE JESUS	GOMEZ TORRES	66.57
8	1049347823	EDILBERTO HERNAN	ANILLO SABALZA	66.17
9	85484007	IVAN ENRIQUE	RODRIGUEZ OSPINO	64.43
10	12595954	EMIRO RAFAEL	ALMENDRALES CHAMORRO	64.11
11	12592470	ADELMO ENRIQUE	CORTINA FLOREZ	61.39

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena efectuó nombramiento en periodo de prueba a **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, mediante el Decreto No. 259 del 08 de junio de 2022 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”*, para desempeñar el empleo **CELADOR**, Código **477**, Grado **5**, identificado con el Código OPEC No. **28721**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -**, del Sistema General de Carrera Administrativa”.

Que acorde lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto No. 259 del 08 de junio de 2022 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”*, el señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el Decreto No. 259 del 08 de junio de 2022, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”* fue comunicado al señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, mediante notificación electrónica, efectuada el día 26 de octubre de 2022.

Que el señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, acepto el nombramiento para el cargo asignado, mediante comunicación de fecha veintiuno (21) de octubre de 2022.

Que mediante comunicación remitida el veintiuno (21) de octubre de 2022, al correo de la Secretaria de Educación Departamental, el señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, solicita prórroga para adelantar el trámite de posesión con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, por no residir en el Distrito de Santa Marta, la cual fue concedida por el término máximo de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto No. 259 del 08 de junio



DECRETO Nro. Nº 205 DE 19 MAY 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de 2022 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”.*

100-20

Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, la profesional Universitario adscrita a la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Departamento, concedió la prórroga solicitada por el señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079.

Que cumplido el término de la prórroga, el señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, no hizo uso de los canales institucionales para manifestar de forma libre y espontánea para tomar o no posesión del cargo para el cual fue nombrado en período de prueba mediante Decreto No. 259 del 08 de junio de 2022 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”.*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

Que en caso en concreto no es viable dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de 2017, el cual establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.10.Eventos en los cuales no puede darse posesión. No podrá darse posesión cuando:

1. *El nombramiento no esté conforme con la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto.*
2. *El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.*





DECRETO Nro. Nº 205 DE 19 MAY 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3. *La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual no se haya separado, salvo las excepciones contempladas en la ley.*

4. *En la persona nombrada haya recaído medida de aseguramiento privativa de la libertad.*

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la aceptación del nombramiento o para tomar posesión.”

100-20

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es procedente que el ente territorial como autoridad nominadora, derogue el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 259 del 08 de junio de 2022 “*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional*”, para proveer de manera definitiva el empleo público en el empleo denominado **CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28721, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa**” de la planta central de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, a través de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 2618 del 25 de febrero de 2022, previa autorización del uso de listas de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del **Acuerdo No. CNSC – 20191000004476 del 14 de mayo de 2019**, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar. El nombramiento en periodo de prueba del señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, efectuado mediante Decreto No. 259 del 08 de junio de 2022 “*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional*”, en el empleo denominado **CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28721, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa**” de la planta central de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer de manera definitiva el empleo denominado **CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28721, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa**”, a través de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 2618 del 25 de febrero de 2022, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que deberá solicitarse por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Decreto procede recurso de reposición.



4



DECRETO Nro. Nº 205 DE 19 MAY 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

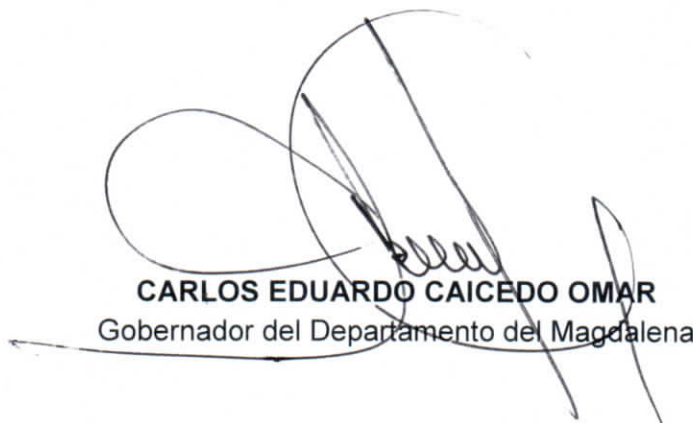
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente el contenido del presente decreto al señor **ORLANDO RAFAEL AMELL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.762079, quien no comunicó la aceptación para tomar posesión en el cargo por medio del cual se le nombra en período de prueba y al empleado público **ISMAEL DE JESUS GOMEZ TORRES**, a quien se le terminó el nombramiento provisional.


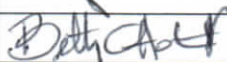

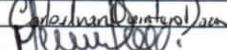
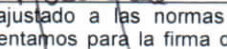
ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 19 MAY 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando José Fernández Bastidas	Abogado Contratista SEDMAG	
Aprobó	Betty Cecilia Horta Miranda	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Juridica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

